

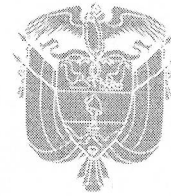
LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	EXCUSD			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	EXCUSD			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓		
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	EXCUSD			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	EXCUSD			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	EXCUSD			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	EXCUSD			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO #56
FECHA Miércoles Junio 18/25

HORA DE INICIACION 9:20 AM
HORA DE TERMINACION 10:47 AM



Bogotá D.C., 19 de junio de 2025.

Doctores:

Raúl Enrique Ávila Hernández
Subsecretario General

Diego Enrique Ramírez Sanguino
Jefe de Personal

Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Bogotá D.C.

REF.: **Excusa por incapacidad Médica.**

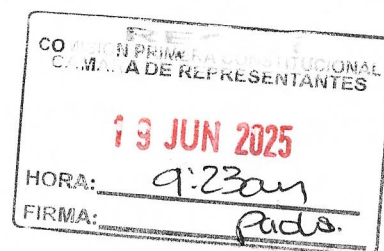
Cordial saludo Drs.,

Por medio de la presente, me permito informar y remitir copia a sus despachos, sobre la incapacidad medica emitida para el día 18 y 19 de junio del 2025, en razón a ello me encontraré ausente de la actividad congresual que se programen en el día señalado.

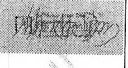
Anexo copia de la incapacidad médica.

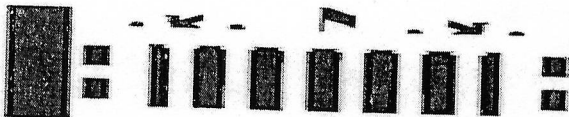
Cordialmente,

CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Copia Comisión Primera Constitucional Permanente.



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 41125049

Fecha	18/06/2025 17:21:29	IPS Atiende	811007832 - SALUD EN CASA BOGOTA - 110010778216 - BOGOTA		
Afiliado	CC - 29675462 ADRIANA CAROLINA ARBELAEZ GIRALDO	IPS Afiliado	811007832 - SALUDSURA BOGOTA - 110010778209		
Diagnóstico principal	1959	Diagnóstico relacionado			
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2025	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir			
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1069306366 MATEO ACERO DIAZ				
Registro Médico	1069306366 - MEDICO ESPECIALISTA				
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2025 6 18
Año Mes Día

1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES
ABELARDO GARCIA ADRIAN MOLINO

IDENTIFICACIÓN 29675462

DIAGNOSTICO: RETORNO VAGABUNDA, BROMELIA

CONTINGENCIA EG ☒ M. ☐ AT ☐ EP ☐ PRV ☐

FECHA DE INICIO: Año 2025 Mes 6 Día 18

DOS DIAS
(en letras)

(2)
(en números)

PRORROGA
Si ☐ DIAS DE INCAPACIDAD

MOLINO

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Juan
Manuel
Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

Bogotá D.C. 18 de junio de 2025

Doctora
Ana Paola García
presidente
Representante a la Cámara

Asunto: excusa

Respetada doctora,

Cordial saludo por medio de la presente me permito solicitar mi excusa toda vez que asistí como vocero al desayuno convocado por la mesa directiva de la cámara el día 18 de junio del presente año desde las 9 de la mañana, para tocar temas relacionados a las próximas sesiones del final de la legislatura.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a los trámites correspondientes

Seguro de su gentil y oportuna respuesta

Cordialmente,



Juan Manuel Cortés Dueñas
Representante a la Cámara



@juanmanuelcortesd

Alma,
Vida y Sombrero



• @fundacion_avs_colombia

• Fundación Alma Vida y Sombrero

• fundacionalmavidaysombrero@gmail.com

• 315 665 41 36

Fundación Alma, Vida y Sombrero

Carrera 89A #45A-33 Sur

Teléfono: 3156654136

CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Yo, Carlos Gustavo Peralta Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía número 19213162, en calidad de representante legal de la Fundación Alma, Vida y Sombrero, por medio de la presente.

Certifico que

El congresista Señor **JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO** representante a la cámara por el Valle de la coalición Pacto Histórico, asistió como delegado.

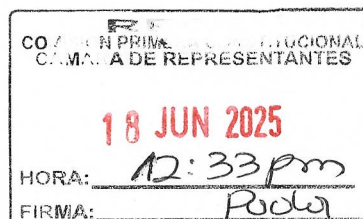
AL EVENTO DE MAESTROS DEL SUTEV

Este evento tuvo lugar en la ciudad de Cartago Valle del Cauca el día 18 de Junio de 2025

Agradecemos al congresista su valiosa opinión y participación.

Atentamente,

Carlos Gustavo Peralta C
Carlos Gustavo Peralta Cortes
Representante Legal
Fundación Alma, Vida y Sombrero



Bogotá D.C., 18 de junio de 2025

Doctora
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar excusa y dejar constancia justificada de mi inasistencia a la Sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a realizar el día de hoy 18 de junio de 2025, toda vez que me encuentro en un examen médico.

Adjunto certificación de la asistencia al examen médico.

Atentamente,


JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Anexo correo de citación a examen médico	1 folio
Anexo constancia de asistencia a examen médico	1 folio
TOTAL:	2 folios

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

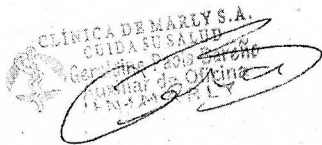
Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

Bogotá, 18 de junio de 2025

HACEMOS CONSTAR

Que el señor Juan Daniel Peñuela Calvache identificado con cedula de ciudadanía 79789276 asistió a la Clínica de Marly para cumplir con cita programada de chequeo médico.



Cordialmente
Geraldine Bareño
Auxiliar Comercial Unimarly
CLÍNICA DE MARLY S.A. – UNIMARLY
Carrera 13 No. 48-63
Tel. 3436600 Ext. 6112

PROGRAMACION CHEQUEO MEDICO CAMARA DE REPRESENTANTES - SR JUAN DANIEL PEÑUELA

Comercial Unimarly <comercial.unimarly@clinicademarly.com.co>
Para: Juan Daniel Peñuela Calvache HR <juan.penuela@camara.gov.co>
CC: Seguridad y Salud en el Trabajo <seguridadsalud@camara.gov.co>

12 de junio de 2025, 10:22 a.m.

Cordial saludo
Sr Juan Daniel Peñuela

Con el presente correo confirmo programación de Chequeo Ejecutivo para el día **miercoles 18 de junio** en la Clínica de Marly (Calle 50 # 9-67 Piso 6 - Consultorio 603).

Se ofrece servicio de parqueadero gratuito frente a la Clínica de Marly en la dirección Calle 50 # 9-66 . El ingreso es de 6:45 am a 7:00 a.m. y la hora aproximada de salida es alrededor de las 1:00 p.m.

En archivo adjunto envío las recomendaciones necesarias para la realización de todos los exámenes programados.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

 **RECOMENDACIONES GENERALES - HOMBRE.pdf**

70K

Certificado Médico de Incapacidad o Licencia

Fecha de Expedición	2025	6	17	Ciudad: Bogota
---------------------	------	---	----	-------------------

Datos del Afiliado

MIGUEL ABRAHAM POLO POLO		Eps Afiliado: NUEVA EPS
Tipo de indentidad CC	Numero de identidad 1104872912	Empresa donde Labora

Datos Incapacidad/Licencia

Causa que Motiva la Atención						Días de Solicitados:		¿'Prórroga?		Días Acumulados													
SE LE EXPLICA CLARAMENTE AL PACIENTE QUE LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA LA CUAL						2		NO		2													
						¿Retroactiva?		NO															
Fecha Inicial:			Fecha Final:			Diagnostico Principal:																	
2025			6			17			2025			6			18			B349 - INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA					
Grupo de Servicio						Presunto Origen de la Incapacidad:																	
Modalidad de Prestación del Servicio																							
Diagnosticos Asociados																							
codigo			nombre			descripcion			observacion														
no registra			no registra			no registra			no registra			no registra											

Datos del Médico o IPS Prestador del Servicio

ANGIE LIZETH AMAYA GOMEZ		Medico Registro Profesional: 1151942073
Identificacion: 1151942073		CALI
Razon Social Prestatario	Coomeva Emergencia Medica	ID: NIT 901.417.124
Codigo de Habilitación		760011547402



ANGIE AMAYA
MEDICO GENERAL
RM 1151942073

ANGIE LIZETH AMAYA GOMEZ

Medico

RM1151942073

Firmado electrónicamente

CEM-FT-339

V001

Fecha de impresion:

6/17/25 11:04 PM

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Doctora

ANA PAOLA GARCÍA SOTO

Presidenta Comisión Primera Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

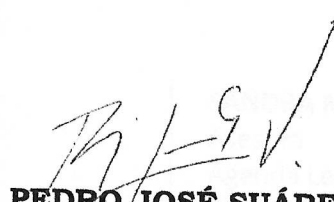
Referencia: Excusa inasistencia a la sesión del día 18 de junio de 2025.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar se me excuse de la asistencia a las sesiones que se llegaren a convocar para el día 18 de junio de 2025, de la Comisión Primera Constitucional. Lo anterior, teniendo en cuenta que acompañaré al señor ministro de salud al recorrido por las ESE de Boyacá. Para efectos pertinentes me permito adjuntar un PDF que contiene la correspondiente invitación.

Agradezco su amable atención y colaboración, y en espera de sus determinaciones, me suscribo,

Cordialmente,



PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA

Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-680 Ofc 330B - Cel: (+57) 3203794708

Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com

Bogotá, D.C. - Colombia



@suarezvacca



Pedro José Suárez Vacca



320 3794708

17/6/25, 16:55

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Invitación Recorrido por las ESE de Boyacá.

Importante: Mi jornada laboral puede no coincidir con la tuya. Por favor, no sientas obligación de contestar este correo fuera de tu horario laboral.

Antes de imprimir este mensaje piensa bien si es necesario hacerlo

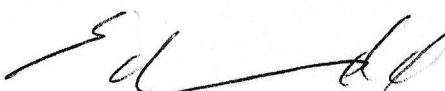
Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes" en su artículo 81 "Alteración. El orden del día de las sesiones puede ser alterado por decisión de la respectiva Corporación o Comisión, con las excepciones constitucionales pertinentes". Presento

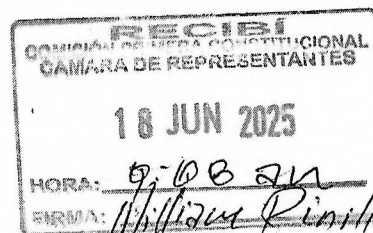
PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

Honorables Congresistas de la Comisión Primera – Cámara de Representantes
Sesión ordinaria – miércoles 18 de junio de 2025

Modifíquese el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del miércoles 18 de junio del presente año, con el objetivo de que el Proyecto de Ley 167 de 2024 Cámara, "**Por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social,**" el cual se encuentra de número 12 en el orden del día, pase a ser el punto número 1 en la discusión y votación de las ponencias para primer debate, inmediatamente después del llamado a lista y verificación del quórum.

La presente solicitud tiene como finalidad asegurar el debate y la eventual votación de esta iniciativa legislativa, que permanece pendiente de discusión desde hace varios meses dentro del orden del día.


EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



VOTACION 1

Nombre de la votación: Votación de la proposición de modificación del Orden del día H.R. ALIRIO URIBE
 Inicio de la votación: 18/06/2025 9:52:32

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	17	80,95%
Sí	4	19,05%
Total	21	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
10.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
11.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
13.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
14.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
15.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
16.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
17.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
18.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	No
19.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
20.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
21.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Bogotá D.C, 18 de junio de 2025.

Honorable Representante
ANA PAOLA AGUDELO
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

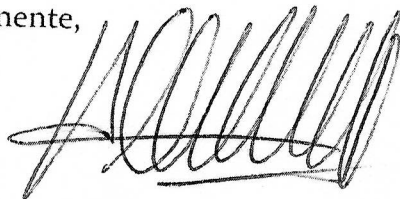
Selección
18" 4
20"
(2)

Referencia: Proposición modificativa del orden del día.

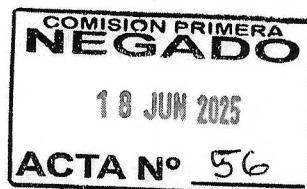
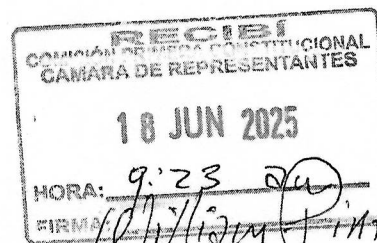
En mi calidad de Representantes a la Cámara solicito a los miembros de la Comisión de Primera aprobar la siguiente modificación del orden del día:

Pasar el punto 5 al punto 1 del orden del día "Proyecto de Ley No. 409 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones."

Atentamente,



ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara



NO = 17
SI = 4
21

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

#7
Solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, el aplazamiento de la discusión del Proyecto de Ley 409 de 2024 Cámara, *"Por medio de la cual se modifica la ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de que, previo al debate, a través de la designación de una **COMISIÓN ACCIDENTAL** y mesa de trabajo, se escuche a la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con el fin de aclarar las posiciones jurídicas objeto del presente proyecto.



[Signature]
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

[Signature]
[Signature]
David A. Torres

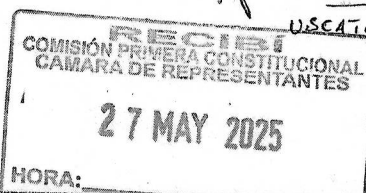
[Signature]
Henri Caceres

[Signature]
José E. Díaz M.

[Signature]
D. Penuel

[Signature]
USCATEGUI José Jaime

[Signature]
N.L.
Juan C. Wills



VOTACION 2

Nombre de la votación: Proposición Aplazamiento del P.L. 587/25C - HR David Racero
 Inicio de la votación: 18/06/2025 10:09:01

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	18	75%
Sí	6	25%
Total	24	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	No
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
13.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
14.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
15.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
16.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
17.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
18.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
19.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
20.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	No
21.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
22.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
23.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
24.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Votos Manuales :

Juan Sebastian Gomez NO.

TOTAL
 Sí = 6
 NO = 19
 25.

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

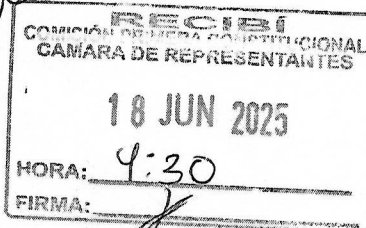
Nos permitimos solicitar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el aplazamiento de la discusión del proyecto de ley 587 del 2025 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones" con el fin de garantizar las condiciones necesarias para la sustentación formal de la ponencia de archivo. Asimismo, se propone dicho aplazamiento con el objetivo de continuar los espacios de diálogo y construcción colectiva con los autores y demás bancadas, en aras de explorar eventuales mejoras al texto del proyecto que permitan alcanzar mayores consensos. Lo anterior, sin perjuicio de dar prioridad a iniciativas legislativas que llevan semanas o meses agendados, muchas de las cuales ya cuentan con ponencia radicada y ambiente de concertación.

La solicitud se fundamenta, además, en las siguientes razones de orden técnico y procedimental:

- I. Falta de concepto técnico por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- II. Inexistencia de estudios de impacto fiscal a corto, mediano y largo plazo.
- III. Ambigüedad normativa respecto a la aplicación retroactiva de medidas como los topes de interés.
- IV. Incertidumbre jurídica frente a la sostenibilidad financiera del modelo propuesto.
- V. Riesgo de vicios de trámite por competencia legislativa de la Comisión.

*Votación
por C. C. R.
Si = 6
No = 18*

NO
Paul R. Rocco
DAVID R. Rocco
18 JUN 2025
25



*No = 19
Si = 6
25*

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L. 587/25C Impedimento HR Karen Manrique
Inicio de la votación: 18/06/2025 10:15:40

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	15	71,43%
Sí	6	28,57%
Total	21	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	No
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
13.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
14.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
15.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
16.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
17.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
18.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
19.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
21.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Votos Manuales:

Juan Sebastian Góner = NO

TOTAL Si = 6
 NO = 16
 22

Recibí
100w
2:32 pm
18-JUN-25

Señores

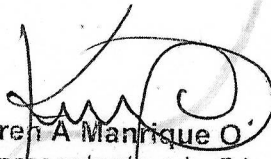
Mesa Directiva
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

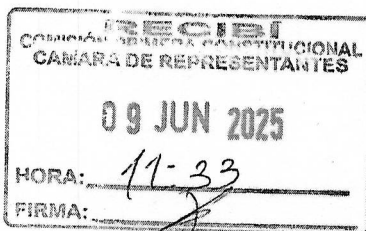
Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley No. 587 DE 2025 CÁMARA

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la mesa directiva de la comisión primera de la Cámara de Representantes, **impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara** "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Atentamente,


Karen A. Manrique O.
Representante a la Cámara
Comisión Primera
CITREP 2, Arauca.



NO = 16
SI = 6
22

Verbo de la Ley No 587 de 2025
Verbo de la Ley No 587 de 2025
Verbo de la Ley No 587 de 2025

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L. 587/25C Proposición de archivo HR David Racero
 Inicio de la votación: 18/06/2025 10:35:29

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	18	81,82%
Sí	4	18,18%
Total	22	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	No
7.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No
8.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
9.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
13.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	No
15.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
16.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
17.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
18.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
19.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	No
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Votos Manuales

Juan Sebastian Gomez = NO

TOTAL
 SI = 4
 NO = 19
23.

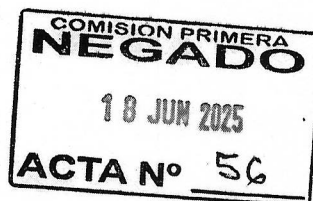
PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5 de 1992, se presenta proposición de archivo al Proyecto de Ley 587 del 2025 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"

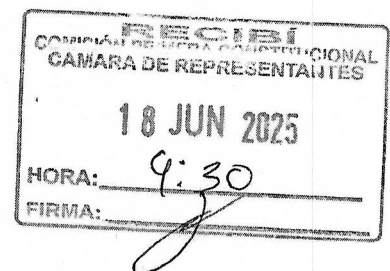
Lo anterior por que aborda materias presupuestales que exceden la competencia de esta Comisión, carece de aval fiscal y estudios de impacto económico exigidos por la Ley 819 de 2003, y no ha propiciado un ambiente de diálogo técnico e interinstitucional suficiente para garantizar una discusión sólida, transversal y jurídicamente viable.

Votación
Jun Garzón / NO
Si 4 / NO
NO 18 Feb 19

Paul Rocio
David R. Rocio



NO = 19
SI = 4
23



VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L. 587/25C Proposición con que termina informe de ponencia
 Inicio de la votación: 18/06/2025 10:39:18

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	19	100%
Total	19	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
9.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
13.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
14.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
15.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
16.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
17.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
18.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
19.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

VOTOS Manuales

Heraclito Landinez = Sí
 Juan Sebastian Gómez = Sí

Sí = 21

NO = 0

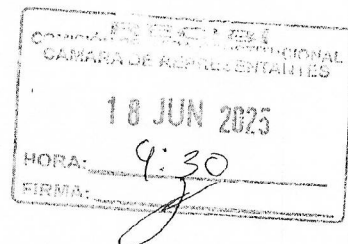
TOTAL = 21

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5 de 1992, se presenta proposición de archivo al Proyecto de Ley 587 del 2025 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior por que aborda materias presupuestales que exceden la competencia de esta Comisión, carece de aval fiscal y estudios de impacto económico exigidos por la Ley 819 de 2003, y no ha propiciado un ambiente de diálogo técnico e interinstitucional suficiente para garantizar una discusión sólida, transversal y jurídicamente viable.

Paul Rocio

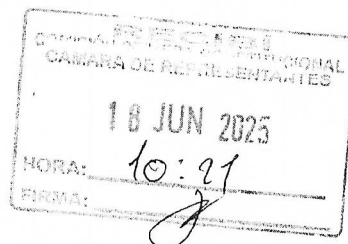


PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene como objeto transformar y modernizar el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, fortaleciendo sus procesos operativos y administrativos, fomentando condiciones de crédito educativo social justas, inclusivas, humanizadas y flexibles, propendiendo por responder a las necesidades de los usuarios de la entidad.

Adicionalmente, regula las condiciones de otorgamiento del crédito educativo social como instrumento financiero orientado a incrementar el acceso y la permanencia a la educación superior alineado con los principios de acceso, permanencia y graduación en condiciones de equidad, calidad, cobertura y pertinencia educativa en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la ley 10002 del 2005



Paul Rocco

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

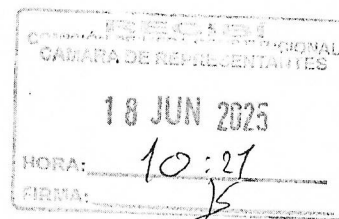
ARTÍCULO 2. NATURALEZA DEL ICETEX. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1002 de 2005, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial con carácter social del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual conserva la misma denominación.

Su operación e instrumentos financieros serán vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y tendrá una finalidad estrictamente social, priorizando la garantía de los derechos de los usuarios sobre la rentabilidad financiera.

Debido a su naturaleza social, el ICETEX no podrá ser incorporado en Grupos Financieros Estatales, pero podrá desarrollar sus funciones en coordinación con estos grupos.

Los derechos y obligaciones que a la fecha de promulgación de esta ley tenga el ICETEX, continuarán en favor y a cargo del mismo como entidad financiera de naturaleza especial.



Paúl Rincero

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 587 de 2025 CÁMARA

Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. MODERNIZACIÓN DE LA ENTIDAD. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, con apoyo del Departamento Administrativo de Función Pública, diseñará e implementará un plan integral de fortalecimiento institucional que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

1. Talento Humano. Fortalecer las capacidades del personal y sus mecanismos de evaluación de desempeño.
2. Digitalización. Implementar plataformas digitales, procesos simplificados y simuladores para todas las líneas de crédito.
3. Seguridad Digital. Fortalecer los protocolos de ciberseguridad en todas las plataformas de la entidad.
4. Simplificación administrativa. Estandarizar procesos técnicos, eliminar barreras administrativas y adoptar mejores prácticas internacionales adaptadas a la entidad.
5. Innovación en atención. Implementar sistemas informáticos que automaticen procesos y mejoren la experiencia y atención del usuario.

El plan tendrá como objetivo garantizar respuestas oportunas a la totalidad de las solicitudes ciudadanas, en el marco de procedimientos ágiles, transparentes y eficientes que favorezcan a los usuarios de la entidad.

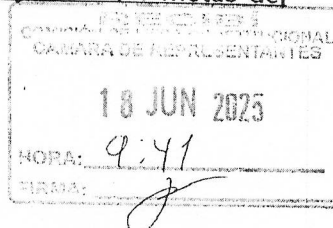
PARÁGRAFO. En el marco del Plan Integral de Fortalecimiento Institucional, el ICETEX podrá adelantar la reorganización o adaptación de su planta de personal, así como implementar estrategias para la transformación digital, con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las nuevas funciones asignadas en la presente ley.

Esta reorganización podrá implicar la creación, modificación o supresión de cargos, siempre que se fundamente en criterios de necesidad del servicio, eficiencia administrativa y sostenibilidad fiscal, y se ajuste a las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cordialmente,


DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.

Representante a la Cámara por el Valle.



ALQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Desde el punto de vista funcional, la ley propuesta impone al ICETEX nuevas obligaciones en materia de acceso, atención al usuario, digitalización de servicios, asignación de subsidios y evaluación de condiciones socioeconómicas, lo cual implica una ampliación significativa de su capacidad operativa. Sin la posibilidad de reorganizar su estructura interna, la implementación efectiva de estas responsabilidades se vería seriamente limitada, comprometiendo los objetivos de cobertura, calidad y oportunidad que fundamentan la reforma.

Adicionalmente, la referencia a la implementación y fortalecimiento de capacidades tecnológicas permite que la entidad avance en procesos de transformación digital, automatización de trámites, interoperabilidad con otras entidades públicas y gestión basada en datos, todo lo cual es esencial para mejorar la experiencia del usuario, reducir costos administrativos y garantizar transparencia en el manejo de recursos públicos.

Finalmente, condicionar estos procesos a los criterios de sostenibilidad fiscal y a la planeación definida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo asegura su viabilidad financiera y coherencia con las metas del Estado colombiano en materia de modernización institucional.

AQUIVINE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico:
duvalier.sanchez@camara.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

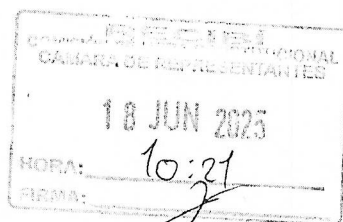
ARTÍCULO 3. MODERNIZACIÓN DE LA ENTIDAD. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -- ICETEX, en ejercicio de su autonomía administrativa y con el apoyo del Departamento Administrativo de Función Pública, diseñará e implementará un plan integral de fortalecimiento institucional que adelante y continúe con el proceso de modernización y transformación interna para la mejora de su capacidad operativa, administrativa y tecnológica que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

1. **Talento Humano.** Fortalecer las capacidades del personal y sus mecanismos de evaluación de desempeño.
2. **Digitalización.** Implementar plataformas digitales, procesos simplificados y simuladores accesibles para todas las líneas de crédito y servicios.
3. **Seguridad Digital.** Fortalecer los protocolos de ciberseguridad en todas las plataformas, sistemas y canales digitales de la entidad.
4. **Simplificación administrativa.** Estandarizar y optimizar procesos técnicos, eliminar barreras administrativas y adoptar mejores prácticas internacionales adaptadas a la entidad contextualizadas a la naturaleza y funciones de la entidad.
5. **Innovación en atención.** Implementar sistemas informáticos y/o alternativas tecnológicas que automaticen procesos y mejoren la experiencia y atención del usuario.

El plan tendrá como objetivo garantizar respuestas oportunas a la totalidad de las solicitudes ciudadanas, en el marco de procedimientos ágiles, transparentes y eficientes que favorezcan a los usuarios de la entidad.

Parágrafo. La formulación, diseño e implementación del plan integral de fortalecimiento institucional no implicará limitación, exclusión ni condicionamiento alguno sobre la capacidad del ICETEX para adoptar, definir o ejecutar, en ejercicio de su autonomía administrativa, lineamientos técnicos, estrategias específicas o ajustes focalizados en procesos de innovación que respondan a su gestión operativa y a las necesidades emergentes derivadas del cumplimiento de su misión institucional.

Dicho plan no invalidará ni excluirá las disposiciones normativas, directrices internas o procesos de modernización que la entidad haya implementado con anterioridad, los cuales podrán mantenerse, complementarse o articularse en el plan integral de fortalecimiento institucional, conforme a su naturaleza jurídica y autonomía administrativa.



Handwritten signature and the word 'RECIBIDO'.

Bogotá D.C, 17 de junio de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

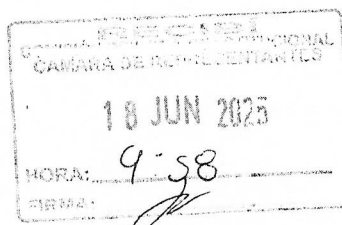
En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición de eliminación al Artículo 3 del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 **"Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"**:

ARTÍCULO 3. MODERNIZACIÓN DE LA ENTIDAD. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, con apoyo del Departamento Administrativo de Función Pública, diseñará e implementará un plan integral de fortalecimiento institucional que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. Talento Humano.** Fortalecer las capacidades del personal y sus mecanismos de evaluación de desempeño.
- 2. Digitalización.** Implementar plataformas digitales, procesos simplificados y simuladores para todas las líneas de crédito.
- 3. Seguridad Digital.** Fortalecer los protocolos de ciberseguridad en todas las plataformas de la entidad.
- 4. Simplificación administrativa.** Estandarizar procesos técnicos, eliminar barreras administrativas, adoptar mejores prácticas internacionales de la entidad.
- 5. Innovación en atención.** Implementar sistemas informáticos que automaticen procesos y mejoren la experiencia y atención del usuario.

El plan tendrá como objetivo garantizar respuestas oportunas a la totalidad de las solicitudes ciudadanas, en el marco de procedimientos ágiles, transparentes y eficientes que favorezcan a los usuarios de la entidad.


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 587 de 2025 CÁMARA

Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN DEL ICETEX POR MEDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Para su financiación, el ICETEX será una sección presupuestal propia dentro del en el Presupuesto General de la Nación, distinta a la contemplada para el Ministerio de Educación Nacional.

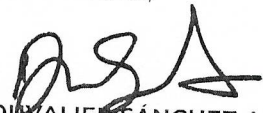
Los recursos destinados al presupuesto de inversión del Presupuesto General de la Nación para el ICETEX no podrán ser inferiores al valor en precios constantes reconocido en la vigencia inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable en casos excepcionales de fuerza mayor o situaciones de emergencia económica, social o ecológica debidamente declaradas conforme a la Constitución y la Ley. En tales circunstancias, el monto asignado a la entidad para la siguiente vigencia podrá ser ajustado de acuerdo con la disponibilidad fiscal y las prioridades definidas por el Gobierno Nacional.

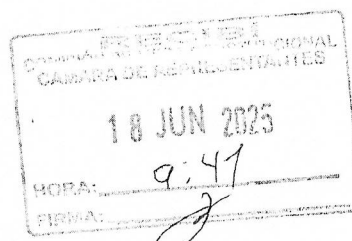
PARÁGRAFO 1. 2. Los recursos necesarios para el funcionamiento, inversión y deuda del ICETEX deberán ser asignados a través del Presupuesto General de la Nación. La destinación de recursos a través de estas partidas presupuestales debe ser otorgado con recursos adicionales y diferentes a los destinados al funcionamiento e inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

PARÁGRAFO 2. 3. En concordancia con la necesidad de fortalecer la educación superior pública, el incremento anual de los recursos asignados al ICETEX no podrá superar el incremento anual de los recursos destinados a la educación superior pública.

Cordialmente,


DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.

Representante a la Cámara por el Valle.



AQUIVIVELA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Se incorpora un párrafo con una excepción a la regla de asignación mínima de recursos al ICETEX en contextos de fuerza mayor o situaciones de emergencia económica, social o ecológica responde a la necesidad de garantizar recursos para el sostenimiento de la entidad, con el principio de sostenibilidad fiscal establecido en el artículo 334 de la Constitución Política.

De acuerdo con la Corte Constitucional en la sentencia C-288 de 2012 señaló lo siguiente:

"La sostenibilidad fiscal como principio se convierte en criterio para el desarrollo de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, bajo el reconocimiento de prestaciones mayores y superiores debidamente financiadas, lo cual, va de la mano con el crecimiento del gasto público, permitiendo que este se mantenga en el tiempo, lo que genera como consecuencias la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como la equidad intergeneracional, y un crecimiento económico estable. (...) Es así que, la adopción del principio de sostenibilidad fiscal implica el compromiso de las autoridades del Estado en todos sus órdenes de acuerdo con sus competencias, en la expedición de normas, reglamentos, fallos, entre otros; que garanticen el avance de protección los DESC, principalmente bajo criterios programáticos en cumplimiento del mandato de progresividad, siempre que este se desarrolle bajo un parámetro de sostenibilidad, como criterio adicional de exigibilidad e interpretación constitucional. "

En ese sentido, imponer una regla inflexible de crecimiento anual del presupuesto del ICETEX —sin margen para ajustes en situaciones extraordinarias— podría comprometer la capacidad del Estado para responder a crisis fiscales o emergencias que afecten globalmente la asignación presupuestal, y que requieran de un reajuste de las prioridades del gasto.

Esta disposición no debilita el fortalecimiento institucional del ICETEX aquí propuesto, ya que establece una excepción **condicionada** (la existencia de un hecho sobreviniente de fuerza mayor), **temporal** (solo podrá emplearse esta excepción por una vigencia) y **justificada**, salvaguardando el equilibrio entre el derecho a la educación superior y la responsabilidad fiscal del Estado.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

Bogotá D.C, 18 de junio de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representante

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

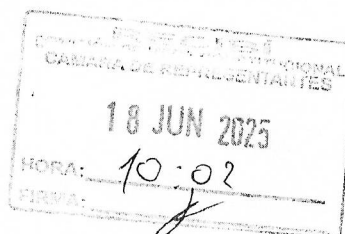
ELIMINESE del Proyecto de ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones" el ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN DEL ICETEX POR MEDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN DEL ICETEX POR MEDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Para su financiación, el ICETEX será una sección presupuestal propia en el Presupuesto General de la Nación, distinta a la contemplada para el Ministerio de Educación Nacional. Los recursos destinados al presupuesto de inversión del Presupuesto General de la Nación para el ICETEX no podrán ser inferiores al valor en precios constantes reconocido en la vigencia inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 1. Los recursos necesarios para el funcionamiento, inversión y deuda del ICETEX deberán ser asignados a través del Presupuesto General de la Nación. La destinación de recursos a través de estas partidas presupuestales debe ser otorgado con recursos adicionales y diferentes a los destinados al funcionamiento e inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

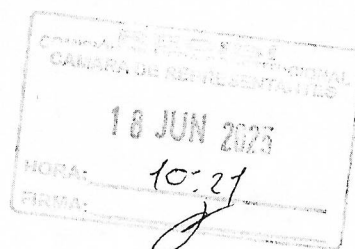
PARÁGRAFO 2. En concordancia con la necesidad de fortalecer la educación superior pública, el incremento anual de los recursos asignados al ICETEX no podrá superar el incremento anual de los recursos destinados a la educación superior pública.

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Dignidad y Compromiso



PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

ELIMINÉSE el artículo 4 del proyecto de ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"



Ju-1 de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 587 de 2025 CÁMARA - Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. FINANCIAMIENTO A CARGO DE LA NACIÓN. Con recursos del Presupuesto General de la Nación se seguirán asumiendo los costos relacionados con:

1. El subsidio a las tasas de interés para los estratos 1, 2 y 3 más inflación causada, tal y como lo contempla el artículo 1 de la Ley 1547 de 2012, el artículo 61 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 47 de la Ley 1911 de 2018.
2. La compensación del IPC en tasas de interés cuando la inflación sea superior a dos dígitos, como lo contempla el artículo 127 de la Ley 2294 de 2023.
3. La condonación de créditos por graduación, por excelencia académica y a poblaciones de especial protección constitucional, según la reglamentación que expida la entidad.
4. Los subsidios de sostenimiento contemplados para todas las modalidades de crédito del ICETEX, según reglamentación que expida la entidad.

Estos costos serán financiados a través de proyectos de inversión de la sección presupuestal del ICETEX, previa aprobación de los mismos por parte del Departamento Nacional de Planeación.

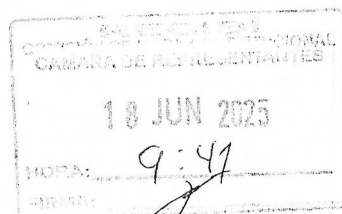
PARÁGRAFO 1. Los recursos de aportes de la Nación destinados a cubrir los subsidios y condonaciones contemplados en el presente artículo no podrán ser inferiores al valor en precios constantes reconocido en la vigencia inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2. Lo dispuesto en el parágrafo anterior no será aplicable en casos excepcionales de fuerza mayor o situaciones de emergencia económica, social o ecológica debidamente declaradas conforme a la Constitución y la Ley. En tales circunstancias, el monto asignado a la entidad para la siguiente vigencia podrá ser ajustado de acuerdo con la disponibilidad fiscal y las prioridades definidas por el Gobierno Nacional.

Cordialmente,


DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.

Representante a la Cámara por el Valle.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Se incorpora un párrafo con una excepción a la regla de asignación mínima de recursos al ICETEX en contextos de fuerza mayor o situaciones de emergencia económica, social o ecológica responde a la necesidad de garantizar recursos para el sostenimiento de la entidad, con el principio de sostenibilidad fiscal establecido en el artículo 334 de la Constitución Política.

De acuerdo con la Corte Constitucional en la sentencia C-288 de 2012 señaló lo siguiente:

“La sostenibilidad fiscal como principio se convierte en criterio para el desarrollo de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, bajo el reconocimiento de prestaciones mayores y superiores debidamente financiadas, lo cual, va de la mano con el crecimiento del gasto público, permitiendo que este se mantenga en el tiempo, lo que genera como consecuencias la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como la equidad intergeneracional, y un crecimiento económico estable. (...) Es así que, la adopción del principio de sostenibilidad fiscal implica el compromiso de las autoridades del Estado en todos sus órdenes de acuerdo con sus competencias, en la expedición de normas, reglamentos, fallos, entre otros; que garanticen el avance de protección los DESC, principalmente bajo criterios programáticos en cumplimiento del mandato de progresividad, siempre que este se desarrolle bajo un parámetro de sostenibilidad, como criterio adicional de exigibilidad e interpretación constitucional. “

En ese sentido, imponer una regla inflexible de crecimiento anual del presupuesto del ICETEX —sin margen para ajustes en situaciones extraordinarias— podría comprometer la capacidad del Estado para responder a crisis fiscales o emergencias que afecten globalmente la asignación presupuestal, y que requieran de un reajuste de las prioridades del gasto.

Esta disposición no debilita el fortalecimiento institucional del ICETEX aquí propuesto, ya que establece una excepción **condicionada** (la existencia de un hecho sobreviniente de fuerza mayor), **temporal** (solo podrá emplearse esta excepción por una vigencia) y **justificada**, salvaguardando el equilibrio entre el derecho a la educación superior y la responsabilidad fiscal del Estado.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del *Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA ESTRUCTURAL AL ICETEX Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* de manera que quede así:

ARTÍCULO 5. FINANCIAMIENTO A CARGO DE LA NACIÓN. Con recursos del Presupuesto General de la Nación se seguirán asumiendo los costos relacionados con:

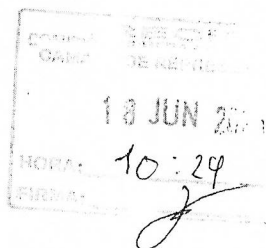
1. El subsidio a las tasas de interés para los estratos 1, 2 y 3 más inflación causada, tal y como lo contempla el artículo 1 de la Ley 1547 de 2012, el artículo 61 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 47 de la Ley 1911 de 2018.
2. La compensación del IPC en tasas de interés cuando la inflación sea superior a dos dígitos, como lo contempla el artículo 127 de la Ley 2294 de 2023.
3. La condonación de créditos por graduación, por excelencia académica y a poblaciones de especial protección constitucional, dentro de las cuales debe estar incluida las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y población RROM; según la reglamentación que expida la entidad.
4. Los subsidios de sostenimiento contemplados para todas las modalidades de crédito del ICETEX, según reglamentación que expida la entidad. En el cual, se incluya un rubro especial para los Fondos Especiales de Créditos Educativos de Comunidades Negras-FECEN, de los pueblos Indígenas-Álvaro Ulcué Chocué y fondo de Atención a Población RROM.

Estos costos serán financiados a través de proyectos de inversión de la sección presupuestal del ICETEX, previa aprobación de los mismos por parte del Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO. Los recursos de aportes de la Nación destinados a cubrir los subsidios y condonaciones contemplados en el presente artículo no podrán ser inferiores al valor en precios constantes reconocido en la vigencia inmediatamente anterior.

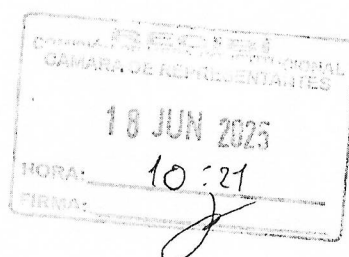
Atentamente;


GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

ELIMINÉSE el artículo 5 del proyecto de ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"



Pa. L. Rector



Bogotá D.C, 17 de junio de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

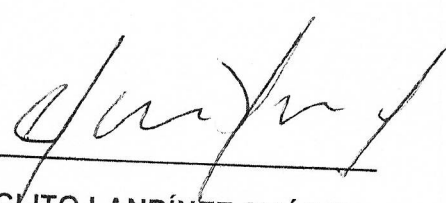
PROPOSICIÓN

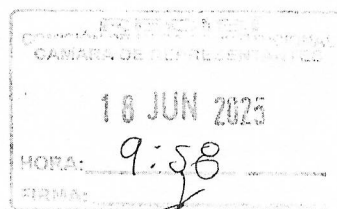
En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición de eliminación al Artículo 8 del Proyecto de Ley No. 587 de 2025 "**Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones**":

~~ARTÍCULO 8. CONPES DE FINANCIACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, propondrá e impulsará la creación de un documento CONPES donde se establezca una política pública de financiamiento y sostenibilidad de la educación superior en el país en el país.~~

~~Este documento CONPES deberá tener como mínimo una vigencia de diez (10) años y articularse con el Plan Nacional Decenal de Educación.~~

~~El CONPES deberá incluir los lineamientos de política pública sobre el número de cupos educativos en Instituciones de Educación Superior, las tasas de cobertura de la educación superior y el financiamiento y sostenibilidad del ICETEX.~~

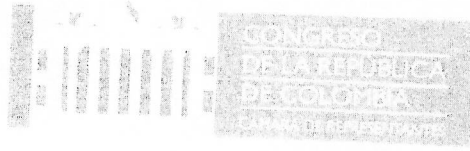

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley 409 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 8. Modifíquese el artículo 179 B de la Ley 906 de 2004 para que quede así:

ARTÍCULO 179B. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE QUEJA. Cuando el funcionario de primera instancia deniegue el recurso de apelación, o el de segunda instancia deniegue el de impugnación especial, el recurrente podrá interponer el de queja dentro del término de ejecutoria de la decisión que deniega el recurso.

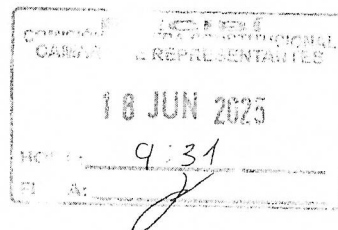
Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alirio Uribe Muñoz", is written over a horizontal line.

ALIRIO URIBE MUÑOZ

Representante a la Cámara

Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



#PorLaJusticiayLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com
alirio.uribe@camara.gov.co